

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado*"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**, mediante escrito No. DFCB-159, calendado 21 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para la docente **GREY CECILIA CASTELLAR ORTEGA**, quien se ausentará de su cargo, con el fin de atender aspectos importantes relacionados con la revisión de su trabajo de grado de la Maestría en Ciencias Química y reingreso a la Universidad Nacional, el día 1° de octubre de 2010.

La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, **LEONILA E. ATENCIO BUSTILLO**, mediante oficio calendado 23 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado con el fin de adelantar diligencias de carácter personal fuera de la ciudad, los días 1°, 4 y 5 de octubre del año en curso.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública, **GREY CECILIA CASTELLAR ORTEGA**, con el fin de atender aspectos importantes relacionados con la revisión de su trabajo de grado de la Maestría en Ciencias Química y reingreso a la Universidad Nacional, el día 1° de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública, **LEONILA E. ATENCIO BUSTILLO**, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal fuera de la ciudad, los días 1°, 4 y 5 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas, a la Facultad de Ciencias Básicas, a la Oficina de Control Disciplinario, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora